



CUT: 122445-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0048-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0122445-2024** tramitado por CLAVER RUFINO ROSSO FLORES, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Santiago De Chuco, mediante Informe Técnico N° 0088-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AVV, se determinó la existencia de 2163.45m³ conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuent e de Agua	Volumen Mensual												Volum en Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
LOS FLAND E	0	0	0	77.76	267.84	414.72	428.54	482.11	492.48	0	0	0	2163.45
Total	0	0	0	77.76	267.84	414.72	428.54	482.11	492.48	0	0	0	2163.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

De acuerdo con el Acta de Verificación Técnica de campo de fecha 09.AGO.2024, el manantial "Los Flandes" se encuentra en las coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17Sur) 808370mE, 9071845mN, y con una cota de 3233 m.s.n.m. cuya capitación es mediante un tubo de polietileno de una (01) pulgada de diámetro, con una longitud de 1 123 metros lineales hasta llegas a la unidad operativa denominada "Calipuy", que riega una parcela de 0.20 ha con cereales.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de CLAVER RUFINO ROSSO FLORES, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
LOS FLANDES			Manantial		0.8	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unida d Geogr áfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	La Libertad	17	808370	9071845	3233

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio	Nombre: CALIPUY		U.C: 24574
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CALIPUY - CHAGABALL
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
17	809252		9072324

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
LOS FLANDE S	0	0	0	77.76	267.84	414.72	428.54	482.11	492.48	0	0	0	2163.45
Total	0	0	0	77.76	267.84	414.72	428.54	482.11	492.48	0	0	0	2163.45

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (CLAVER RUFINO ROSSO FLORES) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO